



**RESOLUCIÓN No. 857 de 2021**  
**(21 de diciembre)**

*“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal de 2021”*

**EL SECRETARIO EJECUTIVO (E) DE LA JURISDICCIÓN  
ESPECIAL PARA LA PAZ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019 y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz una partida presupuestal por valor de \$330.748.287.686.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP una partida presupuestal en gastos de funcionamiento por valor de \$211.590.800.000 y otra para los gastos de inversión por valor de \$119.157.487.686.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 2750 del 9 de noviembre de 2021, efectuó una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento rubro A-01-01-03 *“Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial de la Jurisdicción Especial para la Paz por valor de \$6.800.000.000 con el objeto de atender el faltante solicitado por la entidad para atender la totalidad de los gastos de personal a diciembre 31 de 2021.*

Que el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece: *“...Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso*

*Resolución 857 de 2021 "Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal de 2021"*

*de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación."*

Que se hace necesario realizar un traslado presupuestal en los rubros de gastos de personal para atender el pago oportuno de la ley 100, parafiscales de la nómina de diciembre y liquidaciones de prestaciones sociales a exservidores, por lo que se requiere efectuar un traslado del rubro A-01-01-01 "Salario" al rubro A-01-01-02 "Contribuciones Inherentes a la Nómina".

Que en la justificación técnico-económica suscrita por el Secretario Ejecutivo (E) de la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP consideró pertinente realizar el traslado de Gastos de Personal, teniendo en cuenta que se requiere pagar la Ley 100 y parafiscales de la nómina del mes de diciembre de 2021 y las liquidaciones de prestaciones sociales a ex servidores con el fin de efectuar el reconocimiento y pago oportuno de la planilla y de las prestaciones consagradas en los regímenes generales y especiales.

Que este traslado se realiza para atender las prioridades de la entidad y no afecta la planeación establecida en el Plan estratégico cuatrienal 2019-2022 adicionalmente, se orienta al cumplimiento de la normatividad vigente en lo que se refiere al pago de seguridad social y aportes parafiscales de la nómina.

Que en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2021 existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en la unidad ejecutora 44-01-01 Jurisdicción Especial para la Paz, en la cuenta de Gastos de Personal rubro A-01-01-01 "Salario" por valor de \$700.000.000, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 621 expedido por el Subdirector Financiero de la JEP el 21 de diciembre de 2021.

Que el párrafo 2, artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: "De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección." Así mismo, el numeral 18 del artículo 112 de la Ley 1957 de 2019, Ley Estatutaria de la JEP, establece que el Secretario Ejecutivo administra "los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la JEP y responder por la correcta aplicación y utilización".

En mérito de lo expuesto,



Resolución 857 de 2021 "Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal de 2021"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad 44-01-01 "Jurisdicción Especial para la Paz" para la vigencia fiscal 2021:

**UNIDAD 44-01-01  
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

**CONTRACRÉDITO**

Tipo	Cta	Subc	Obj	Rec	Sit	Descripción	Valor
A						<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>700.000.000</b>
A	<b>01</b>					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>700.000.000</b>
A	01	01				Planta de Personal Permanente	700.000.000
A	01	01	01	10	CSF	Salario	700.000.000

**CRÉDITO**

Tipo	Cta	Subc	Obj	Rec	Sit	Descripción	Valor
A						<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>700.000.000</b>
A	<b>01</b>					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>700.000.000</b>
A	01	01				Planta de Personal Permanente	700.000.000
A	01	01	02	10	CSF	Contribuciones Inherentes a la Nómina	700.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

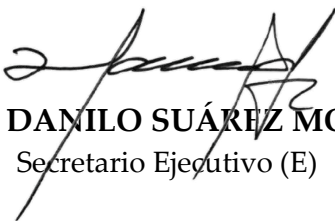


*Resolución 857 de 2021 "Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal de 2021"*

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su refrendación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 21 días del mes de diciembre de 2021



**HARVEY DAMILO SUÁREZ MORALES**  
Secretario Ejecutivo (E)

**APROBADO**

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán, Sebastián Ochoa Velásquez  
Revisó: Francy Elena Palomino Millán, José Crispín Díaz Urrego  
Revisó y aprobó: Juan David Olarte Torres

Firmado digitalmente por:CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

